



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0003-24

Referencia: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Ana María Zambrano Jaramillo
Ejecutado: Victoria E. Millán de Páparo y Otro
Radicado: 88-001-31-05-001-2013-00041-00

I- VISTOS

Se allegó por parte de la apoderada de la demandante la liquidación de crédito por valor de \$156.923.690, que comprende el capital \$55.436.284 e intereses moratorios \$ 101.487.406.

II- CONSIDERACIONES

Advierte el despacho que en relación al capital existe una contradicción, ya que la apoderada de la ejecutante liquida este concepto por valor de \$55.436.284. sin embargo se observa que las condenas arrojan la cantidad de \$36.953.200, conforme a la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2012 dictada en este asunto, siendo éste el capital que se debe acoger para liquidar los intereses moratorios e igualmente existe una pequeña diferencia de \$301.201 respecto de los intereses moratorios liquidados por el Profesional Universitario-Contador adscrito al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con los que figuran en la liquidación allegada por la parte activa, siendo el valor liquidado por la ejecutante, superior al que corresponde, dejando constancia que los intereses moratorios se encuentran liquidados hasta la fecha de presentación de la liquidación de crédito ante este estrado judicial.

En razón a ello, el despacho modificará la liquidación de crédito allegada por la parte activa, procediendo a elaborar la misma en la forma como sigue:

Capital	\$ 36.953.200
Intereses a las cesantías	<u>\$101.186.205</u>
TOTAL	\$138.139.405

Así las cosas, se aprobará la liquidación del crédito presentada por la togada de la ejecutante, en la suma de \$138.139.405, en razón a que la liquidación excede el límite del embargo ordenado en este asunto, se ampliará el límite del embargo hasta la suma de \$207.209.107.

III.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla,

RESUELVE

1.- Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la actora, la cual queda APROBADA en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$138.139.405.) MCTE.

2.- Ampliar el límite del embargo hasta la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$207.209.107) MCTE.

NOTIFIQUESE

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab2a59844d279cc37b53168a1f49c835601f6d862acf1fee46f7626f7a6e589**

Documento generado en 19/01/2024 02:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>